



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

Aprobado por el Pleno

08/02/2018

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS GUARDERÍAS/LUDOTECAS MUNICIPALES DE 0 A 12 AÑOS DE RENEDO Y BOO DE PIELAGOS

1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

El proyecto de las guarderías/ludotecas es una iniciativa del Ayuntamiento de Piélagos con los objetivos de mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar abarcando un colectivo de edad de 0 a 12 años y de posibilitar una oferta que cubra tanto un servicio de guardería de calidad que pueda incluir aspectos pedagógicos como actividades de ludoteca, talleres y eventos que resulten atractivos.

Además, el incremento de la población en el municipio de Piélagos en un 48% en los últimos 10 años, la presencia de 1.171 niños/as con edades comprendidas entre los 0-3 años y 3.725 entre 4 y 14 años, la mayor tasa de juventud, una evolución económica al alza, así como la ausencia de competencia, justifican desde el punto de vista demográfico y económico la necesidad de un servicio de guardería/ludoteca.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es determinar las prescripciones técnicas reguladoras de la contratación de la prestación de un servicio público relativo a las **guarderías/ludotecas de Renedo y Boo de Piélagos**, que son titularidad del Ayuntamiento de Piélagos.

El **servicio de guardería** deberá abarcar la atención integral de los niños/as de 0 a 3 años, tanto en los aspectos educativos y lúdicos, como en la alimentación, cuidado y limpieza de los mismos dentro del horario establecido, así como la gestión y administración del centro, bajo el control del Ayuntamiento de Piélagos.

El **servicio de ludoteca** deberá ofrecer un proyecto socio-cultural-educativo que favorezca la imaginación, la creatividad y la convivencia, orientado a niños/as de 2 a 12 años.

La ludoteca debe ofrecer actividades variadas, de manera que los niños se encuentren en un ambiente dinámico en el que puedan jugar de formas muy diversas, con los siguientes objetivos:

- Favorecer el desarrollo de la personalidad del niño a través de juegos y juguetes adaptados a cada edad.
- Facilitar la integración y la educación con aquellos menores que tengan necesidades educativas especiales.
- Afianzar los conocimientos académicos básicos que van adquiriendo en el colegio por medio de una metodología lúdica.

3.- INSTALACIONES

El Servicio Público de Guarderías/Ludotecas de Renedo y Boo, se prestará en los edificios cuya titularidad pertenece al Ayuntamiento de Piélagos, y que se encuentran situados en el Bº Sorribero Alto nº 26 B, de Renedo de Piélagos y en la Urbanización Ría del Pas 701, de Boo de Piélagos.

4. SERVICIOS

A. Guardería

El **servicio de guardería** deberá abarcar la atención integral de los niños/as de 0 a 3 años, tanto en los aspectos educativos y lúdicos, como en la alimentación, cuidado y limpieza de los mismos dentro del horario establecido, así como la gestión y administración del centro, bajo el control del Ayuntamiento de Piélagos.

El adjudicatario prestará el servicio de guardería en base al calendario laboral fijado por la administración autonómica y las fiestas locales del municipio.

El horario será flexible, adaptándose a las necesidades de las familias, con una cobertura de apertura horaria desde las 7:30h hasta las 20:00h de lunes a viernes y en todo caso, aplicando el límite de horas así como las tarifas correspondientes según Ordenanza reguladora de Precio Público del servicio Municipal de Guarderías/Ludoteca.

Con carácter general, ningún niño podrá permanecer en el centro más de 8 horas diarias.

B. Ludotecas

El **servicio de ludotecas** deberá ofrecer un proyecto socio-cultural-educativo que favorezca la imaginación, la creatividad y la convivencia, orientado a niños/as de 2 a 12 años.

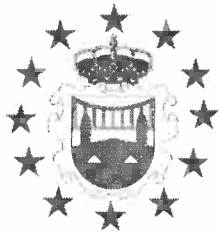
El adjudicatario prestará el siguiente servicio de ludotecas:

1. **Servicio de ludotecas general**, durante el periodo escolar comprenderá un horario de 16:00 a 20:00 horas, siempre y cuando exista una programación de actividades educativas/lúdicas en dicha franja horaria y el número de asistentes sea igual o superior a 8.

Durante los periodos vacacionales o descansos escolares (excluidos festivos), el horario de ludotecas podrá extenderse de 7:30 a 20:00 horas y en todo caso de lunes a viernes, de acuerdo con un plan de actividades consensuado con el Ayuntamiento, en el que deberá constar las actividades previstas, grupo de edad al que van dirigidas y número máximo de asistentes por actividades.

Los usuarios de los servicios de ludotecas que estén matriculados de forma continua, realizarán el plan de actividades previsto durante todo el mes contratado, estando reguladas las tarifas a abonar en la Ordenanza Reguladora.

Estas finalidades se llevarán a cabo a través de los siguientes servicios de ludotecas:



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

Ayuntamiento de Piélagos

Aprobado por el Pleno

08/02/2018

- Juego libre: El niño dispondrá de una variedad de materiales lúdicos, juegos y juguetes, con los que dará rienda suelta a su imaginación.
- Talleres: podrán ser de lectura, manualidades, teatro, expresión corporal, indicándose en el *Proyecto de desarrollo de los servicios* su periodicidad.
- Refuerzo escolar.
- Talleres de idiomas.
- Representaciones: narraciones y representaciones dramáticas de cuentos y leyendas, a través de títeres, disfraces, música, donde la participación de los niños sea continua.

2. Servicios “extraordinarios” de ludoteca.

Tendrán tal carácter los servicios de ludoteca cuando los demandantes del servicio sean usuarios que no estén matriculados de manera continua, pudiendo hacer uso del mismo por horas, días o periodos inferiores al mes. Se desarrollarán durante el periodo escolar de 16:00 a 20:00 horas y durante los tiempos de descanso escolar y vacaciones de 7:30 a 20:00 horas de lunes a viernes.

El plan de actividades previsto deberá entregarse al Ayuntamiento con una antelación mínima de 1 mes con respecto al inicio de las actividades.

La tarifa de esta actividad queda sujeta a la propuesta que recoja en su oferta la empresa adjudicataria.

3. Servicio de ludotecas en sábados, domingos y festivos

Tales actividades comprenderán entre otras:

- Fiestas temáticas: celebraciones acompañadas de juegos, música, baile, etc. Así mismo, se podrán llevar a cabo fiestas de fin de año, carnaval, etc ...
- Celebración de cumpleaños.
- Otros: karaoke, películas infantiles, técnicas de estudio. etc...

El servicio de ludotecas no podrá perjudicar el buen desarrollo del servicio de guardería que deberá cumplir con los ratios de personal y disponibilidad de espacios prevista en la regulación vigente.

La tarifa de esta actividad queda sujeta a la propuesta que recoja en su oferta la empresa adjudicataria.

C. Servicio de comedor guarderías/ludotecas con comida de catering, siempre y cuando haya un mínimo de 12 comensales, o con comida aportada por los padres. En el caso de niños/as que tengan dietas especiales, la comida deberá ser proporcionada necesariamente por los padres/madres. La tarifa se ajustará a la Ordenanza reguladora del Precio Público del Servicios Municipal de Guardería/Ludoteca, publicada en BOC nº160 con fecha 21 de agosto de 2017.

Avda. Luis de la Concha, n.º 66 – 39470 RENEDO DE PIELAGOS (Cantabria)

Telf: 942 076 900 – Fax: 942 076 901

www.pielagos.es

5.- DISTRIBUCIÓN Y OCUPACIÓN MÁXIMA TOTAL

5.1. La capacidad de acogida máxima de cada centro para el servicio de **guardería**, se establece en **72 niños/as**. Este número podría verse aumentado hasta **84 niños/as** siempre y cuando el servicio de guardería no ocupe las 6 unidades existentes en cada edificio y la liberación de espacio permita desarrollar el servicio de ludoteca con los ratios de ocupación previstos en el apartado 5.3.

Las plazas para el servicio de guardería tendrán como destinatarios los niños/as cuya edad esté comprendida entre las **catorce semanas y los tres años**.

El alumnado con necesidades educativas especiales computará doble a efectos de determinar el nº máximo de alumnos/as por aula.

5.2. La distribución y ocupación máxima total en cada centro para el **servicio de guardería**, por unidades, será la siguiente:

- **2 unidades para niños de 0 a 1 año**, 8/10 niños por unidad.
- **2 unidades para niños de 1 a 2 años**, 10/12 niños por unidad.
- **2 unidades para niños/as de 2 a 3 años**, 12/14 niños/as por unidad.

La distribución del número de unidades por cada grupo de edad podría ser variada por parte de la empresa concesionaria en función de la demanda efectiva, de acuerdo con el Ayuntamiento de Piélagos, pero siempre garantizándose el cumplimiento de lo dispuesto en la Normativa Higiénico –Sanitaria para Guarderías Infantiles en Cantabria de 2 de mayo de 1991.

5.3. El **servicio de ludoteca** se destinará a niños/as cuya edad esté comprendida entre los **dos y los doce años**.

- **Niños/as de 2 a 3 años**, 1 adulto por cada 12/14 niños/as
- **Niños/as de 3 a 4 años**, 1 adulto por cada 12/14 niños/as
- **Niños/as de más de 4 años**, 1 adulto por cada 12/14 niños/as

5.4. Los servicios de guardería y ludoteca son complementarios y se podrán realizar de manera conjunta, siempre y cuando se respeten los ratios de ocupación máxima por aula tanto en el servicio de guardería como de ludotecas y se cuente con el personal necesario para llevar a cabo los servicios. En todo caso, el servicio de guardería será prioritario.

6.- PERSONAL

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de los centros un coordinador/a, que será el responsable de las relaciones con el Ayuntamiento y con las familias y de la conexión de ambos centros infantiles así como de la supervisión del personal.

La empresa deberá cumplir con la titulación profesional y el número de profesionales exigidos en la legislación vigente en relación al servicio de guardería. A tales efectos se estará a lo dispuesto en la normativa Higiénico-Sanitaria para Guarderías Infantiles en Cantabria de 2 de mayo de 1991 según la cual el personal que trabaja en contacto directo con los niños, realizando funciones de cuidado y atención de éstos deberá estar en posesión del título de



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

Ayuntamiento de Piélagos
Aprobado por el Pleno

08/02/2018

Puericultura o Auxiliar de Puericultor o el de Auxiliar de Jardín de Infancia, o cualquier otro título declarado equivalente a alguno de los anteriores (Técnico Superior en Educación Infantil).

El personal que preste el servicio de servicio ludoteca deberá contar con formación y experiencia profesional en el campo de la educación o en el de socio-animación infantil y juvenil (Monitor en tiempo libre)

El personal irá provisto de uniforme y tarjeta de identificación que acredite el nombre y el cargo, empleo u ocupación y el rango jerárquico dentro del servicio.

La empresa adjudicataria se compromete a tener dado de alta debidamente a todo el personal en la Seguridad Social, y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones sociales ante el Ayuntamiento de Piélagos, siendo justificada la restricción del contrato con la empresa, el incumplimiento en el pago de las cuotas.

Asimismo, la empresa adjudicataria contratará todo el personal que el servicio requiera bajo las modalidades de contratación legalmente establecidas, de forma que una vez finalizada, por cualquier causa la adjudicación, el personal cese inmediatamente en la prestación de sus servicios. No obstante, si por dejación o incumplimiento de lo anteriormente dicho algún trabajador deviniera en indefinido, se entenderá fijo es su estructura empresarial y no fijo en la contrata.

El personal de la empresa adjudicataria, antes descrito, en ningún caso podrá considerarse con relación laboral contractual o de naturaleza alguna con respecto al Ayuntamiento de Piélagos, debiendo dicha empresa tener claramente informado a su personal de dicho extremo, haciendo constar en los contratos del personal que se realicen con posterioridad a la adjudicación, expresamente esta circunstancia.

7.- RÉGIMEN DE INSTALACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

7.1. El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario los edificios de Boo de Piélagos y de Renedo para la explotación del servicio de guardería/ludoteca.

Los edificios contarán con el mobiliario necesario inicialmente para la explotación del servicio de acuerdo con la relación que figura en el Anexo I para cada uno de los edificios.

7.2. El adjudicatario será responsable de mantener las instalaciones en estado óptimo para la prestación del servicio y de la reparación o sustitución del mobiliario aportado.

El adjudicatario podrá proponer la inversión en equipamiento adicional para llevar a cabo las actividades de guardería/ludoteca previstas. Esta inversión deberá ser especificada, en importe y características, de forma detallada, y podrá incluir utensilios, material escolar, de ocio y aseo, y equipamiento, entendiéndose por tal, todo aquel que se halle dentro del giro o

tráfico propio del servicio de guardería/ludoteca. Este aspecto será objeto de valoración para la selección del adjudicatario del presente contrato. El mobiliario, utensilios y equipamiento complementario aportado por el adjudicatario para cada centro, estará homologado y deberá cumplir en todos los casos los requisitos que a tal efecto contemple la normativa específica vigente en cada momento.

7.3. El Ayuntamiento efectuará el control para la verificación del estado óptimo de las instalaciones y del mobiliario y equipamiento, así como de la existencia real de la aportación por parte del adjudicatario del equipamiento que hubiera propuesto en el concurso como mejora.

8.- OBLIGACIONES DE EXPLOTACIÓN

8.1. Obligaciones del Ayuntamiento

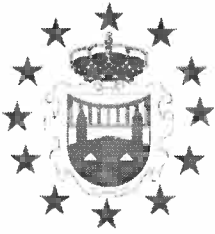
- Poner a disposición del contratista los medios necesarios para la prestación del servicio.
- Asumir los costes derivados del consumo de suministros de agua y energía (electricidad, gas) de las instalaciones, así como los de telefonía.
- Asumir los costes de mantenimiento básico de las instalaciones, siempre que se haga un uso adecuado de las mismas (alumbrado, equipo contra incendios, mantenimiento de carpinterías, sistema de ventilación, climatización, fontanería, electricidad, caldera, sistema de alarma, solados, repintados, ascensor).

8.2. Obligaciones del adjudicatario

A) En relación con los costes del servicio

El adjudicatario se obliga a realizar las labores de gestión del servicio en las que se incluyen los costes siguientes:

- Asumir los costes derivados del Plan de Autoprotección.
- Asumir los costes de los tributos e impuestos que se devenguen por razón del servicio.
- Asumir las actividades de marketing conducentes a una máxima ocupación del servicio.
- Asumir los costes de limpieza del edificio.
- Asumir el coste del personal vinculado al servicio, cuyo número estará acorde a lo establecido en el apartado 5.
- La empresa adjudicataria contratará para los Centros, las pólizas de seguro en las condiciones y coberturas necesarias para cubrir plena y totalmente cualquier contingencia (seguro de daños, seguro de responsabilidad civil, seguro de accidentes de alumnos, seguro de incendios etc.) con las siguientes coberturas mínimas para cada centro:



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

Ayuntamiento de Piélagos
Aprobado por el Pleno

08/02/2018

- o Responsabilidad civil general: 600.000 euros
- o Sublímite mínimo por víctima: 90.000 euros

El importe de los seguros correrá por cuenta de la empresa adjudicataria y estará incluido en la oferta.

El Ayuntamiento será beneficiario del seguro de continente y contenido de los edificios.

El adjudicatario asumirá la relación con la compañía de seguros por cualquier incidente que pudiera producirse.

El adjudicatario queda obligado a acreditar ante el Ayuntamiento el mantenimiento de la póliza en las mismas condiciones en que se contrató inicialmente a efectos de la formalización del contrato administrativo. Para ello presentará anualmente documento acreditativo de la renovación del seguro.

- El adjudicatario deberá suscribir una póliza de seguros que dé cobertura a los posibles daños en los Edificios Municipales. El valor de los inmuebles (continente) se estima en:

Escuela Infantil de Boo	1.131.352 €
Escuela Infantil de Renedo	909.544 €

El importe del contenido a asegurar en ambos inmuebles se determinará teniendo en cuenta el valor de todos los bienes muebles, materiales no constructivos, enseres y resto de equipamiento que aporta el Ayuntamiento en cada centro (Anexo I), así como los aportados por el adjudicatario para el óptimo desarrollo del servicio y cualquier otro que se encuentre dentro de las instalaciones, susceptible de ser asegurado.

El Ayuntamiento será beneficiario del seguro de continente y contenido de los edificios.

En cualquier caso, la reparación de todos los daños no asegurados siempre serán a cuenta del Adjudicatario.

- El adjudicatario garantizará el consumo responsable de los suministros pudiendo ser objeto de resolución del contrato el consumo de suministros desproporcionado en relación a la ocupación de los centros y al número de horas de apertura previsto en el Proyecto de desarrollo de los Servicios. En cualquier caso, se considerará desproporcionado un consumo anual superior a 25.000 euros entre gas y electricidad (considerando ambos centros de manera agregada), quedando el adjudicatario obligado a pagar el exceso de consumo al Ayuntamiento.

B) En relación con la gestión del servicio

- Gestionar las actividades lúdico/educativas y administrativas de las

Avda. Luis de la Concha, n.º 66 – 39470 Renedo de Piélagos (Cantabria)

Tel: 942 076 900 – Fax: 942 076 901

www.pielagos.es

Guarderías/Ludotecas objeto del contrato.

- Participar en las experiencias dirigidas al colectivo 0-12 años que considere oportuno el Ayuntamiento de Piélagos.
- Incluir el logotipo del Ayuntamiento de Piélagos en toda la documentación e información que aporten los centros de Guardería/Ludoteca, en la que tendrá que constar de manera expresa el Ayuntamiento de Piélagos como Administración titular.
- Tener hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios.
- Protección de Datos conforme a la legislación vigente.
- Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio.
- Realizar un seguimiento del desarrollo evolutivo del niño/a que acude al servicio de guardería o de ludoteca de manera continua. En el informe se deberán consignar al menos las actividades que han realizado, su evolución y progresos, incidencias con otros niños, comportamiento y alimentación; sin perjuicio de otros aspectos que se deseen considerar.
- Cumplir con la normativa vigente en materia laboral, social y tributaria.
- Aportar toda la documentación que le requiera el Ayuntamiento de Piélagos para la justificación de la gestión económica realizada durante el periodo que se les solicite con una periodicidad trimestral. Como mínimo deberá aportarse anualmente la documentación relativa al personal del centro (incluyendo titulación, tipo de contrato y las nóminas), las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil, con indicación de las partidas contables que se refieren específicamente a la actividad de guardería/ludoteca en el caso de que el adjudicatario realice también otras actividades empresariales ajenas al objeto de este contrato.
- Tanto el material puesto a disposición de los centros por el Ayuntamiento, como el adquirido por el adjudicatario se mantendrán en buen estado, se repararán o repondrán, en su caso, obligándose a devolver a la finalización de la vigencia de este contrato todo ello en idénticas condiciones a las de su recepción original.
- Trasladar todas las quejas, reclamaciones y sugerencias de las familias al ayuntamiento en el mismo momento en que se produzcan.
- Elaborar anualmente una Memoria de actividades realizadas y un *Proyecto de desarrollo de los servicios* para el año siguiente, que podrá tener las modificaciones precisas para su adecuación a las prioridades municipales.

9.- CONTROL DEL SERVICIO Y FISCALIZACIÓN

El Ayuntamiento de Piélagos, a través de los servicios correspondientes, ejercerá en la forma que determine, las funciones de seguimiento y control del servicio en orden a asegurar el buen funcionamiento del mismo, solicitando los informes precisos.



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

Ayuntamiento de Piélagos 08/02/2018
Aprobado por el Pleno

En todo caso, y sin perjuicio de cualesquiera otra información que se estime necesario recabar, el adjudicatario estará obligado a presentar con carácter mensual, informe sobre porcentaje de ocupación de cada uno de los centros de forma individualizada, por lo que se refiere a los servicios que se contemplan en la cláusula 4 A, 4.B.1 y 4.C del presente pliego, al que se acompañará detalle de ingresos recaudados por los citados conceptos. Así mismo se acompañará informe detallado de los servicios prestados por los conceptos referidos en cláusula 4.B.2 y 4.B.3. El servicio responsable del seguimiento y control de las guarderías/ludotecas podrá requerirle para ampliar, aclarar o justificar la documentación facilitada.

Si el adjudicatario incumpliera las obligaciones que le incumben, el Ayuntamiento de Piélagos estará facultado para exigir el cumplimiento de las mismas o declarar la resolución del contrato en el caso de que se de un supuesto de incumplimiento tipificado como tal.

El Ayuntamiento de Piélagos podrá solicitar con cargo al adjudicatario una auditoría de gestión si así lo estimase oportuno

10.- CRITERIOS DE ADMISIÓN

En el caso de que la demanda supere la oferta máxima de plazas, la selección de las solicitudes se efectuará en función de la puntuación obtenida según el siguiente baremo.

En primer lugar se atenderá a la demanda del servicio de guardería.

- a) Por estar empadronado/a en el municipio de Piélagos: 10 puntos.
- b) Por tener un hermano/a matriculado en el centro, en caso de empadronados: 8 puntos, en caso de no empadronados 4 puntos.
- c) Por trabajar en el municipio de Piélagos los padres, madres o tutores: 5 puntos.
- d) Por familia numerosa: 2 puntos.
- e) Concurrencia de discapacidad del alumno/a igual o superior al 33%: 8 puntos.
- f) Por otros miembros de la unidad familiar con discapacidad igual o superior al 33%: 4 puntos.
- g) Por ser familia monoparental: 3 puntos.
- h) Madres víctimas de violencia de género: 5 puntos.

En caso de igual puntuación se tendrá en cuenta, con carácter prioritario la menor cuantía de renta económica de la unidad familiar.

Si la demanda del servicio de guardería (0-3 años) no alcanza el máximo de ocupación de los centros en los horarios en los que concurren ambas actividades, se atenderá la demanda del servicio de ludoteca (2-12 años) aplicando el mismo baremo.

11.- PRECIOS DEL SERVICIO

Las tarifas por la prestación de los servicios a que se refieren la cláusula 4. A; 4. B. 1 y

4 C se abonarán de conformidad con la Ordenanza Reguladora del Precio Público del Servicio Municipal de Guardería/Ludoteca.

	Empadronados (€/mes)	No empadronados (€/mes)
<i>Matrícula gratuita</i>		
8 horas (jornada completa)	190	225
6 horas (media jornada)	153	178
4 horas (media jornada)	129	149
Jornada de 3 horas	90	103,5
Jornada de 2 horas	75	86,25
Jornada de 1 hora	50	57,5
Hora extra excepcional (9€/hora)		
Servicio comedor (incluye comida)		
Comida	80	80
Desayuno	30	30
Merienda	30	30
Servicio comedor (comida de casa)		
Comida	25	25
Desayuno	15	15
Merienda	15	15

Anualmente la empresa adjudicataria presentará una Memoria Económica de su actividad, en la que constarán los ingresos obtenidos por la actividad y los gastos en los que se ha incurrido y se justificará el mantenimiento o variación en los precios públicos acordados.

Las tarifas por la prestación de los servicios extraordinarios de ludoteca y de los servicios de ludotecas en sábados, domingos y festivos, serán propuestas por el licitador en su oferta. Las tarifas que el concesionario habrá de percibir de los usuarios del servicio, deberán estar identificadas para cada actividad. Dichas tarifas serán aprobadas en Junta de Gobierno local antes de su entrada en vigor. Una vez aprobadas las tarifas para cada una de las actividades, no podrán ser objeto de modificación, pudiendo ser causa de resolución del contrato la aplicación de tarifas distintas a las aprobadas.

12.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 4 años prorrogable por mutuo acuerdo por periodos bianuales hasta un máximo de 8 años.

13.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El canon anual que pagará el adjudicatario del contrato de concesión al Ayuntamiento se establece como mínimo en las siguientes cantidades:



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

Ayuntamiento de Piélagos
Aprobado por el Pleno

08/02/2018

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4 y prórroga
1.000 €	1.500 €	2.000 €	10% del beneficio neto anual (con referencia al ejercicio económico anterior cerrado) si éste es superior a 20.000 euros. En caso contrario 2.000 euros.

14.- FORMA DE PAGO

El canon anual se ingresará en la caja municipal en los diez siguientes al inicio de cada anualidad desde la firma del contrato, conforme a las liquidaciones que se emitan por el Servicio de Gestión Tributaria.

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

15.1 CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. HASTA UN MÁXIMO DE 51 PUNTOS

A. Mejora de equipamiento. Hasta un máximo de 35 puntos. Si no hubiera mejora de equipamiento, el número de puntos sería 0. En caso de mejora, se atenderá a la siguiente fórmula:

(Inversión en equipamiento de la oferta / Inversión en equipamiento más elevada) * 35

Las inversiones en equipamiento deberán presentarse de forma detallada, en importe y características, y podrá incluir utensilios, material escolar, de ocio y aseo, y equipamiento, entendiéndose por tal, todo aquel que se halle dentro del giro o tráfico propio del servicio de guardería/ludoteca.

No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que no estén detalladas y cuantificadas en términos económicos.

B. Mejora de canon al alza. Hasta un máximo de 16 puntos. Si no hubiera mejora en el canon, como se establece el apartado 13, el número de puntos sería 0. En caso de mejora, se atenderá al valor que resulte de hacer una media simple de los siguientes cuatro valores:

Año 1: (Canon de la oferta – 1.000) / (Canon oferta más ventajosa – 1.000) * 16

Año 2: (Canon de la oferta – 1.500) / (Canon oferta más ventajosa – 1.500) * 16

Año 3: (Canon de la oferta – 2.000) / (Canon oferta más ventajosa – 2.000) * 16

Año 4: (Canon en % sobre el beneficio neto anual – 10%) / (Canon en % sobre el beneficio neto anual de la oferta más ventajosa – 10%) * 16

15.2 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: HASTA UN MÁXIMO DE

Avda. Luis de la Concha, n.º 66 – 39470 RENEDO DE PIELAGOS (Cantabria)

Telf: 942 076 900 – Fax: 942 076 901

www.pielagos.es

C.I.F.: P-3905200F

49 PUNTOS.

El Proyecto de desarrollo de los servicios deberá contener el proyecto lúdico/educativo y el proyecto de organización:

A. Proyecto lúdico/educativo. Hasta un máximo de 24,5 puntos.

- Estudio del entorno y características generales del alumnado que atenderá el centro. Se valorará con un máximo de 5 puntos.
- Propuesta pedagógica (se valorará con un máximo de 10 puntos).
 - Planificación y desarrollo de actividades, objetivos, metodología y evaluación. Las actividades se diferenciarán por colectivo de edad: de 0 a 3 años se planificarán actividades para la estimulación temprana y desarrollo de la actividad psicomotriz; de 4 a 12 años, se desarrollarán actividades que favorezca la imaginación, la creatividad y la convivencia.
 - Plan de atención a la diversidad del alumnado, incluyendo las medidas de apoyo y atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales
 - Métodos de seguimiento del desarrollo evolutivo del niño/a e información a las familias.
 - Propuesta pedagógica de exposición al inglés.
 - Proyecto de estimulación musical.
 - Propuesta pedagógica de refuerzo de las asignaturas escolares.
- Propuesta de actividades de los servicios extraordinarios de ludoteca y de los servicios de ludoteca en sábados, domingos y festivos. En la propuesta de actividades deberá constar el grupo de edad al que van dirigidas, número máximo de asistentes por actividad, necesidad de espacios para su realización, precio de cada una de las actividades y fechas previstas y horario para su realización.
La propuesta de actividades incluirá tanto las que se desarrollen en el horario habitual de ludoteca de 16:00 a 20:00 de lunes a viernes, las que se realicen durante los tiempos de descanso escolar y vacaciones de 7:30 a 20:00 horas, así como aquellas que se propongan en sábado, domingo y festivos. Se valorará con un máximo de 9,5 puntos.

B. Proyecto de organización y gestión. Hasta un máximo de 24,5 puntos.

- **Normas generales de organización**, funcionamiento y convivencia del centro, incluyendo derechos y deberes de los usuarios y usuarias.
- Metodología de trabajo para la **planificación de las actividades**.
- **Propuesta de gestión de los recursos humanos** de los centros. Distribución de tareas entre los profesionales. Esta propuesta deberá garantizar el número de personal y la titulación mínima exigida en este pliego.
- **Proyecto de organización y gestión del comedor** con indicación de la empresa con la que se subcontratará dicho servicio y los motivos para ello.
- **Organización y gestión de la limpieza** de las instalaciones, con indicación de la empresa con la que se subcontratará dicho servicio y los motivos para ello.
- **Programa informático** de apoyo a la gestión, para el registro de fichas y datos de contacto, así como de datos de facturación y de seguimiento.



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

Ayuntamiento de Piélagos
Aprobado por el Pleno

08/02/2018

- **Proyecto económico del centro.** Dicho proyecto deberá contener los siguientes tres apartados: a) previsión de ingresos (en base a la demanda esperada y las tarifas establecidas por Ordenanza para el servicio de guardería/ludoteca y las tarifas que el licitador fije para cada una de las actividades correspondientes a los servicios extraordinarios de ludoteca y las realizadas en sábados, domingos y festivos. Las tarifas deberán reflejarse de manera individual para cada actividad); b) previsión de costes (incluyendo los recursos humanos previstos, equipamiento, limpieza, servicio de catering, seguros, publicidad y otros gastos de gestión); c) beneficio esperado de la actividad. El proyecto económico deberá valorar la viabilidad de las actividades propuestas.
- **Cauces de relación** entre la entidad gestora y el Ayuntamiento de Piélagos.
- Propuestas de participación y **relación con las familias.**
- Procedimiento y **plan de promoción y marketing** para la captación de usuarios de los servicios de guardería/ludoteca, señalando el importe monetario destinado a dicho plan.
- Método de **evaluación de la calidad** del servicio

El Proyecto de desarrollo de los servicios que deberá incluir toda la información a valorar descrita en este apartado no deberá exceder de 50 folios DIN-A 4 (por una cara) interlineado sencillo, tipo de letra Arial y tamaño de fuente 11.

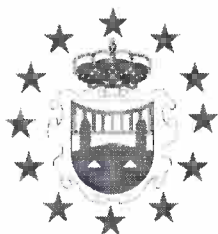
C.I.F.: P-3905200F

ANEXO I

INVENTARIO DE LA GUARDERÍA/LUDOTECA "LA JILGUERA" (RENEDO)

24/08/2017

2	Sillas con ruedas escritorio
10	Sillas confidentes
4	Muebles persiana medianos
2	Mesa escritorio
2	Mesa cajonera
5	Estanterías baldas de madera
4	Estanterías metálicas
2	Cajonero madera
2	Muebles persiana grande
1	Mesa de reuniones
2	Cortinas
36	Estores
1	Mueble con ruedas y megafonía
1	Mesa de madera alta
3	Armario perchero casillero
2	Banco de niños naranja
2	Sillones entrada
2	Toalleros
3	Papeleras de plástico
1	Papelera malla metal
6	Papelera metálica pedal
1	Cubo de basura pedal
2	Pañaleros altos
1	Pañalero bajo
24	Mesas de plástico
28	Sillas de plástico
2	Mesa larga de comedor
5	Tronas
6	Cunas
6	Colchones
4	Hamacas
2	Elevadores
2	Sillas de coche
1	Silla de paseo
2	Columpios balancín
8	Colchonetas
3	Mesa de madera pequeña
2	Pizarras de caballete
13	Baldas
1	Banco vestuario
2	Teléfonos móviles
5	Taquillas fenólicas
1	Ordenador de mesa
2	Termómetros
1	Teatrillo
1	Banco baúl
1	Sillón/balancín rojo



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

Ayuntamiento de Piélagos
Aprobado por el Pleno

08/02/2018

1	Cambiador
1	Colchoneta
1	Estufa
17	Módulos de psicomotricidad
1	Columna forrada psicomotricidad
6	Esquineras psicomotricidad

JUGUETES

7	Motos
3	Andadores
2	Triciclos
1	Balancín
1	Caballito
varios	Peluches
varios	Construcción (piezas)
varios	Animales
Varios	Coches
Varios	Cocinita
Varios	Libros de libre manipulación
Varios	Juguetes electrónicos

COCINA

1	Cazo de servir
1	Espumadera
7	Cucharas de bebé
18	Cucharas
9	Tenedores de adulto
20	Cucharas de postre
3	Cuchillos de adulto
1	Tijera cocina adulto
38	Platos hondos
43	Platos llanos pequeños
1	Lavavajillas (nuevo)
1	Nevera
4	Microondas
1	Horno
1	Tapa de microondas
1	Vitrocerámica
1	Cafetera cápsulas
1	Batidora
43	Platos
1	Extractor

C.I.F.: P-3905200F

Avda. Luis de la Concha, n.º 66 – 39470 RENEDO DE PIELAGOS (Cantabria)

Tel: 942 076 900 – Fax: 942 076 901

www.pielagos.es

INVENTARIO DE LA GUARDERÍA/LUDOTECA “LOS GARRUCHINES” (BOO DE PIÉLAGOS)

19/10/2017

5	Armarios de material
13	Cunas (3 rotas)
10	Colchones
1	Cambiadores
2	Colchonetas para cambiador
9	Tronas (1 rota)
5	Muebles con estanterías
12	Mesas de trabajo para niños (1 rota)
2	Mesas largas de comedor
20	Sillas de comedor
46	Sillas de trabajo de los niños
4	Papeleras
2	Pañaleras
17	Estanterías de aula
2	Muebles pequeños blancos para bandejas
11	Sillas grandes de escritorio
4	Mesas grandes de escritorio
3	Muebles grandes para archivar
2	Muebles pequeños con ruedas
2	Setas (asientos)
-	Corchera
3	Relojes de pared
5	Hamacas rotas
1	Muebles microondas
1	Termómetro
5	Taquillas vestuario
1	Banco vestuario
1	Tendal
1	Balda productos de limpieza
1	Escalera cuarto de limpieza
2	Estufas
1	Calefactor
8	Estores de pared
6	Estores de techo
1	Ordenador portátil
1	Impresora
1	Televisión
2	Móviles
1	Flexo

JUGUETES

24	Módulo psicomotricidad
10	Balones de tela



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

Ayuntamiento de Piélagos
Aprobado por el Pleno

08/02/2018

5	Motos
5	Andadores
1	Balancín
2	Puzles de encajar
1	Piano
1	Ordenador
3	Animales
1	Alfombra de circuito
7	Regaderas
2	Cubos de playa
1	Patinete
3	Circuitos de bolas
Varios	Peluches
Varios	Bolas piscina
	Cocinita
Varios	Coches
Varios	Construcción
Varios	Juguetes de bebés

COCINA

2	Microondas
1	Horno
2	Neveras
1	Lavadora
1	Lavavajillas
1	Cafetera
2	Medidores de temperatura
1	Tapa de microondas
6	Vasos
5	Tazas de desayuno
12	Cucharas grandes
11	Tenedores
20	Cucharillas
2	Cuchillos
17	Platos hondos
34	Platos pequeños

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas fue aprobado por el Ayuntamiento-Pleno de ocho de febrero dos mil dieciocho.

LA SECRETARIA

Fdo. Ana María García-Diego Ruiz



Avda. Luis de la Concha, n.º 66 – 39470 RENEDO DE PIELAGOS (Cantabria)

Tel: 942 076 900 – Fax: 942 076 901

www.pielagos.es

C.I.F.: P-3905200F

